

Santiago, 30 SET. 2015

Resolución Exenta N° 418

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública;
3. La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución Exenta N° 439, de fecha 29 de agosto de 2013, que aprueba Manual de Procedimientos Tecnológicos de la Defensoría Penal Pública;
5. El Decreto Supremo N° 14, de fecha 8 de enero de 2015, del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito como Defensor Nacional;
6. En la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensoría Penal Pública cuenta con una plataforma tecnológica de alto nivel técnico para el manejo de los sistemas de información, de seguridad y comunicaciones de la institución;
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 439, de fecha 29 de agosto de 2013, se aprobó Manual de Procedimientos Tecnológicos de la Defensoría Penal Pública;
3. Que, en base a lo establecido en la Política de Cumplimiento, Actualización y Auditorías que forma parte del manual señalado en el considerando anterior, el Departamento de Informática y Estadísticas efectuó una revisión de su cumplimiento, proponiendo al Comité Tecnológico institucional la incorporación de varios aspectos asociados al avance tecnológico producido y cambios que la Defensoría Penal Pública ha adoptado;
4. Que, el Comité Tecnológico institucional se reunió los días 8 de abril, 22 de abril y 25 de mayo de 2015, acordando una serie de cambios detallados en minuta de las reuniones antes mencionadas;
5. Que, en consecuencia, el Departamento de Informática y Estadísticas efectúa una actualización del Manual de Procedimientos vigente creando una versión 2.0. Por tanto;



RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Manual de Procedimientos Tecnológicos en su versión 2.0, Septiembre de 2015, documento que sistematiza y actualiza los procedimientos que se aplicarán en la Institución a contar de esta fecha, en cuanto al uso de la tecnología en la Defensoría Penal Pública, cuyo texto se adjunta como documento anexo a este acto, el que forma parte de la presente resolución para todos los efectos legales.

SEGUNDO: DÉJASE SIN EFECTO el Manual de Procedimientos Tecnológicos aprobado mediante Resolución Exenta N° 439, de fecha 29 de agosto de 2013, vigente al momento de la dictación de esta Resolución.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la intranet institucional, para conocimiento de todos los funcionarios y personal de la Defensoría Penal Pública.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DEFENSOR NACIONAL

mlc
DAN/ UAJ/ DIE/ jgs

Distribución:

- Director Administrativo Nacional
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Departamento de Informática y Estadísticas
- Archivo Oficina de Partes